RESOLUCIÓN No. 012
(09 de Julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

El Rector de la Institución Educativa **LA TROJA**, en uso de las facultades legales dadas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y la Circular 035 de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila.

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, articulo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación **DIRECTA.**

2. Que el decreto 1082 de 20154, estableció que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así señalara en un acta administrativo.

3. Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, hace referencia a los contratos inferiores a 20 S,MLV, indicando que el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías que deben cumplirse para que el rector o director rural celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrase en el fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. El consejo Directivo puede exigir, además que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos.

4. Que se ordena iniciar el trámite necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales entre la Institución Educativa **LA TROJA** y el Profesional Universitario **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA,** el cual tendrá por objeto contratar la prestación de servicios profesionales para ASESORÍA CONTABLE.

5. Que de acuerdo con los lineamientos de la Ley 80 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 115 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con los estudios del mercado se optó por contratar directamente con la empresa **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA,** representante legal, **DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA** a través de un contrato para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de disponibilidad **No. 023 de 09 de Julio de 2026**.

ARTICULO TERCERO: Publicar a través del **SECOP** el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE DESDE EL MES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Baraya , Huila a los Nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

JOSE HUMBERTO DELVASTO CUTIVA
Rector.-